



DECRETO N° 786

TEMUCO, 14 MAR 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YOCELYN ALEJANDRA SILES AELOIZA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 6441 del 29 de junio de 2021; la personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha **17.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA (PDTI)**, del Programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	YOCELYN ALEJANDRA SILES AEOLOIZA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.03.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>TENDRA UNA FUNCION DE COORDINACION DE EL O LOS EQUIPOS DE EXTENSION. CUANDO SU TAMAÑO LO REQUIERA. SERA RESPONSABLE DE DIRECCION TECNICA Y ARTICULACION DE EQUIPO DE EXTENSION, Y DE SUPERVISAR EL TRABAJO EN TERRENO, ASEGURANDO UNA ADECUADA GESTION TECNICA Y OPERATIVA, UNA OPTIMA CALIDAD DE TRABAJO, LA ENTREGA DE RESPUESTAS OPORTUNAS Y PERTINENTES A LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS, Y EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA MESA DE COORDINACION.</p> <p>DEBERA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, LOS ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO, LOS PLANOS DE TRABAJO ANUAL, Y EL FONDO UNICO DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO ASEGURAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS USUARIOS.</p> <p>DEBERA SOSTENER LA RELACION CON OTROS ACTORES DE TERRITORIO PARA COORDINAR ACCIONES Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS, Y DEBERA EJERCER COMO LA CONTRAPARTE TECNICA DE LA AGENCIA DE AREA DE INDAP.</p> <p>ENTREGAR INFORMACION OPORUNA REQUERIDA POR INSTANCIAS MUNICIPALES</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$20.150.000
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$ 2.015.000			
ABRIL	\$ 2.015.000			
MAYO	\$ 2.015.000			
JUNIO	\$ 2.015.000			
JULIO	\$ 2.015.000			
AGOSTO	\$ 2.015.000			
SEPTIEMBRE	\$ 2.015.000			
OCTUBRE	\$ 2.015.000			
NOVIEMBRE	\$ 2.015.000			
DICIEMBRE	\$ 2.015.000			
IMPUTACION	214.05.10.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$20150000.- (Veinte millones ciento cincuenta mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.10.001 (SERVICIO DE EXTENSION) y la Imputación Presupuestaria N° 21.04.004.414.002, C.C 14.14.02. para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

